



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 63 -2013-GM/MM

Miraflores, 25 MAR. 2013

**EL GERENTE MUNICIPAL;**

**VISTOS:** la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 057-2013-GAF/MM de fecha 22 de marzo de 2013, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública para la **ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES;** así como el Informe N° 50-2013-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 283-2013-SGLCP-GAF/MM de similar fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*;



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;



Que, mediante Informe N° 50-2013-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública para la **ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES;**

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 057-2013-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública para la adquisición antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública para la **ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES,** el cual estará conformado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

**Miembros Titulares:**

- |                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| 1. Jaime Eduardo Cruz Díaz         | Presidente Titular |
| 2. Edwin Alfonso Ureta Huancahuire | Miembro Titular    |
| 3. Antonio Vásquez Valdivia        | Miembro Titular    |

**Miembros Suplentes:**

- |                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Carlos Enrique Canales Luna    | Presidente Suplente |
| 2. Blanca Ericka Linares Palomino | Miembro Suplente    |
| 3. Jose Armando Zubieta Carlos    | Miembro Suplente    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MIRAFLORES  
CUIDADO AL SERVIDOR  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

.....  
**SERGIO MEZA SALAZAR**  
Gerente Municipal